1114 - 1/3

cia de Tierra del Fuego,

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS		
Fecha: 22 12 11 H 1202		
Numero: 1114-3		
Expte. Nºº		
Glrado: 317/09	372	
Resinuo = [[[[[[[[[]]]]]]]	NOTA №	/2011.
	LETRA: MUN. U.	

USHUAIA, 20 DIC 2011

## **SEÑOR PRESIDENTE:**

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1798 /2011, mediante el cual se promulga la Ordenanza Municipal Nº 4058 , dada en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se sustituía el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3852. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. Nº 173/2011.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

Federico SCIUNANO INTERIOENTE Municipalidad de Ushueia

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA Dn. Damián DE MARCO.



MISSIAM GARRIAR F. John Grei USHUAIA, 19 DIC 2011

VISTO el Expediente № CD- 7286/2011 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se sustituía el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3852.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal Nº 1350/2011.

Que por Resolución C.D. Nº 173/2011 dada en sesión ordinaria de fecha 09/11/2011, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

## DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4058, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por la cual se sustituía el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3852. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D.Nº 173/2011.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido. Archivar.

1798

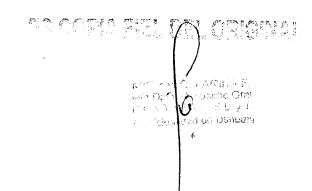
DECRETO MUNICIPAL Nº

/2011.

Arg. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de besarrollo
y Gestido Uldana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO INTERIORE Municipalidad de Ushuaia







317/2009

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el artículo 2° de la ordenanza municipal N° 3852, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado a la relocalización de la escalera de acceso al local comercial conforme a las normativas vigentes.".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4058

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/08/2011

C.P. Alberto Abel ARAUX
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USKUAIA

DEMIANDE MARCO
PRESIDENTE
CONCERO DE DE TENHAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO Responsable Coord, y Despacho Concejo Deliberante